



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la ASOCIACION DE MINEROS SAPONITA DE CEDEÑO EL GRAN, representada legalmente por el señor SERGIO EDISON ROLDAN CORREA, que dentro del expediente No. NHA-15592, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 136392. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NHA-15592**, presentada por la **ASOCIACION DE MINEROS SAPONITA DE CEDEÑO EL GRAN PROGRESO** con Nit No. 900317854-1 representada legalmente por el señor **SERGIO EDISON ROLDAN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.327.968, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 10 de agosto de 2012, para un yacimiento de **TALCO, TALCO, INCLUSO PULVERIZADO**, ubicado en el municipio de **YARUMAL**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN Y ÁREA: 73,8664 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1275250.0	857500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1275250.0	857500.0	N 90° 0' 0.0" E	700.0 Mts
2 - 3	1275250.0	858200.0	S 0° 0' 0.0" E	950.0 Mts
3 - 4	1274300.0	858200.0	N 90° 0' 0.0" W	692.0 Mts
4 - 5	1274300.0	857508.0	S 52° 57' 2.78" W	511.2 Mts
5 - 6	1273992.0	857100.0	S 0° 0' 0.0" E	192.0 Mts
6 - 7	1273800.0	857100.0	N 90° 0' 0.0" W	340.0 Mts
7 - 8	1273800.0	856760.0	N 0° 0' 0.0" E	200.0 Mts
8 - 9	1274000.0	856760.0	N 90° 0' 0.0" E	332.0 Mts
9 - 10	1274000.0	857092.0	N 52° 57' 2.78" E	511.2 Mts
10 - 1	1274308.0	857500.0	N 0° 0' 0.0" E	942.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 13 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

